

Santiago, veinticuatro de marzo de dos mil once.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de veintiocho de enero de dos mil once, escrita a fojas 76.

Regístrese y devuélvase.

N°1478-2011

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema, Integrada por los Ministros Sr. Héctor Carreño S., Sra. Sonia Araneda B., Sr. Haroldo Brito C., Sra. Rosa Egnem S. y el Abogado Integrante Sr. Jorge Lagos G. Santiago, 24 de marzo de 2011.

Autorizada por el Ministro de Fe de esta Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a veinticuatro de marzo de dos mil once, notifiqué en

Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.